

Guaranda junio 7, 2022
RCU – 005 – 2022 – 070

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 7 de junio del 2022;

CUARTO PUNTO: Conocimiento del Informe General Aprobado DPB-0010-2022, referente al Examen a las Fases preparatoria, contractual, y de ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios, incluido consultorías, por el periodo comprendido entre el 2 de enero del 2016 y el 30 de abril del 2021.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley de Orgánica Educación Superior en el artículo. 17, determina: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [.....]”;

QUE, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 26, determina: Informes de auditoría y su aprobación.- Los informes de auditoría gubernamental, en sus diferentes clases y modalidades, tendrán el contenido que establezcan las normas de auditoría y más regulaciones de esta Ley, incluyendo la opinión de los auditores, cuando corresponda, y la referencia al período examinado. Estos informes serán tramitados desde la emisión de la orden de trabajo de la auditoría, hasta la aprobación del informe en el término máximo de ciento ochenta días improrrogables. Los informes, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado en el término máximo de treinta días improrrogables y serán enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas de manera inmediata”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, determina.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: literal u) Conocer y resolver los informes de Auditoría”;

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2022-1223-M, remite el Informe General Aprobado DPB-0010-2022 para que sea considerado en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME GENERAL APROBADO DPB-0010-2022, REFERENTE AL EXAMEN A LAS FASES PREPARATORIA, CONTRACTUAL, Y DE EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDO CONSULTORÍAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTREL EL 2 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE ABRIL DEL 2021”.
Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

